



C.N.M.V.
Paseo de la Castellana, 15-19.
28046 MADRID.

Hecho relevante de INVERBONOS, F.I. (281).

Esta comunicación sustituye a la presentada el día 20 de febrero de 2007, que se le asignó el número de entrada 2007 018311.

Madrid a 15 de marzo de 2007.

Muy Sres. Nuestros:

GESDUERO S.G.I.I.C., S.A., como sociedad gestora de INVERBONOS, F.I., atendiendo al perfil del partícipe habitual del fondo, ha creído conveniente adecuar la política de inversión del fondo de manera que las inversiones se concentren en los mercados más próximos al partícipe, es decir, Europa y en particular España.

Por lo que ha acordado actualizar el Folleto Informativo de INVERBONOS, F.I., con objeto de modificar su política de inversión, tal y como se expone en los párrafos siguientes:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Mixta.

Invertirá en renta variable y en renta fija, predominando siempre la parte de renta fija. De tal manera que la proporción en renta variable que se mantendrá en la cartera no superará 30% de la misma. Los activos denominados en monedas distintas al euro no podrán suponer más del 5% de la cartera del fondo.

El índice de referencia será un índice compuesto por el IBEX 35 y el iBoxx Euro Sovereigns 3-5 años en una proporción del 30% y el 70%, respectivamente. El primero de ellos incluye los 35 principales valores de la Bolsa española y el segundo es referencia del comportamiento de la Deuda Soberana de 3 a 5 años de la zona Euro. La rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización del índice.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El fondo invertirá fundamentalmente en la zona Euro, y dentro de ésta con predominio en España. Al menos el 95% de su cartera serán valores denominados en euros, pudiendo invertir un porcentaje reducido (inferior al 5% de la cartera) en valores denominados en monedas distintas del euro (incluidos valores negociados en Europa y en Estados Unidos).

La política de inversión pretende conseguir una buena revalorización de la cartera basada en una adecuada rotación de los valores; sin que existan márgenes predeterminados por sectores o países. Los valores serán de mediana y gran capitalización; aunque de manera ocasional alguno podrá ser de pequeña capitalización.

En cuanto a renta fija, la inversión será a largo, es decir, con duraciones de la cartera superiores a los 2 años; aunque temporalmente podrá ser inferior cuando las expectativas de rentabilidad así lo aconsejen. Se invertirá al menos el 50% en deuda soberana y la inversión en renta fija privada, cuya proporción no rebasará nunca el 50% de la parte invertida en renta fija. Los valores de renta fija tendrán una elevada calidad crediticia (rating mínimo igual a A2, según Moody's o equivalente). Asimismo, podrá invertirse en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

El fondo podrá invertir hasta el 50% de la cartera en otras IIC y seguirá los mismos criterios que para el resto de activos. En cualquier caso, dichas IIC deberán cumplir que sus reglamentos o estatutos no autorice a invertir más de un 10 por ciento del patrimonio de la institución en participaciones y acciones de otras IIC; podrán ser IIC financieras armonizadas o no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC's españolas. Las IIC objeto de inversión podrán pertenecer o no al mismo grupo de la Sociedad Gestora del Fondo.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 3,5 % sobre el patrimonio del fondo. Por la parte del patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje efectivamente soportado, directa o indirectamente, no superará el 2,25 % anual sobre el patrimonio.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,4 % sobre el patrimonio del fondo. Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo cuyo Depositario pertenezca al mismo Grupo, el porcentaje efectivamente soportado, directa o indirectamente, no superará el 0,2 % anual sobre el patrimonio..

Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo.

Las citadas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que se inscriba en la CNMV la correspondiente actualización del Folleto Informativo. Dicha actualización no tendrá lugar hasta haber transcurrido, al menos, un mes desde la remisión de la comunicación a los partícipes. Previsiblemente, la inscripción se realizará dentro de los 15 días siguientes a haber finalizado dicho plazo de un mes. Asimismo, al carecer el fondo de comisión de reembolso, los partícipes pueden solicitar en cualquier momento, sin comisiones ni gastos, el reembolso de sus participaciones y, tratándose de personas físicas, el traspaso sin coste fiscal.

GESDUERO S.G.I.I.C., S.A.

p.p.

José Manuel Menéndez Morales.